



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION S.T. 917/20

Buenos Aires, 7 de agosto de 2020

B.O.: 2/10/20

Vigencia: 7/8/20

Entidades deportivas y civiles. Instituciones civiles y deportivas de aficionados sin fines de lucro. Trabajadores administrativos, de maestranza o cualquier otro servicio. Conv. Colect. de Trab. 736/16. Acuerdo 1.201/20. Suspensiones con fundamento en las causales y los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo, durante julio de 2020 y respecto únicamente del personal afectado a establecimientos cuyas actividades se encuentran total o parcialmente suspendidas. Asignación no remunerativa no inferior al setenta y cinco por ciento (75%) del salario neto que se hubiese devengado de prestar servicio normalmente. Desdoblar y diferir parcialmente el incremento del cinco por ciento (5%) de julio de 2020 en dos partes abonadas juntamente con los salarios de agosto y setiembre del corriente.

Nota: texto incorporado al [Conv. Colect. de Trab. 736/16](#).